

Decreto de Alcaldía sobre exención de medios electrónicos en procedimiento de contratación.-

Visto lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

Y visto no obstante que los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos y, con base a las facultades que me confiere el artículo 21.1.q de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- No exigir la utilización de medios electrónicos por el motivo justificativo de que el órgano de contratación no dispone de equipos ofimáticos especializados para la recepción de ofertas/solicitudes de participación en relación con el expediente de contratación cuyas características son:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIÓN PARCIAL DEL CAMINO DE LA VASCONA DE MIAJADAS"TRAMO URBANO"	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 45200000-9 TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
Valor estimado del contrato: 52.567,53	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 52.567,53	IVA%: 11.039,18
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 63.606,71	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 2 MESES

Segundo.- La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Funciones, en Miajadas

Ante mí,

Fdo. LUIS ALCANTARA GARCIA
ALCALDE EN FUNCIONES (DELEG)
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fecha: 11/07/2018
HASH: C6251209DE23A77DC8FB
9EA1821FB16675CF07D4

Firmado Electrónicamente

Fdo. MIGUEL ANGEL TATO SALGADO
SECRETARIO/A ACCTAL (DELEG)
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Motivo: Cargo Acctal
HASH: FAA2754FFCBF97AFA83B
35B9D72143378E269487
Fecha: 11/07/2018

Firmado Electrónicamente